Quito, 10 de abril de 2013

Señor
Pedro José Arteta Cárdenas
Gerente General
MENATLAS QUITO C.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

En su calidad de representante legal de la compañía anónima denominada MENATLAS QUITO C.A., ponemos en su conocimiento las transferencias de acciones del capital de esta Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia de acciones MENATLAS QUITO C.A.				
Cedente	**Nacionalidad**	**Cesionario**	**Nacionalidad**	**# Acciones transferidas**
Fideicomiso Maderas del Ecuador Uno	ecuatoriano	The Gem Corp Trust	neozelandesa	40,519
			TOTAL:	40,519

Estas transferencias incluyen todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Por el FIDEICOMISO MADERAS DEL ECUADOR UNO,

María Fernanda Rocha Ruiz
Apoderada Especial
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
PRODUFONDOS S.A.
Representante
FIDEICOMISO MADERAS DEL ECUADOR UNO
CEDENTE

Por THE GEM CORP TRUST,

Pedro José Arteta Cárdenas
Apoderado Especial
THE GEM CORP TRUST
CESIONARIO

2827

Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

00026319

00002827

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.,

A FAVOR DE:

MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

P.V.

11-20 SAS 31/08/09
21-M.6 06/10/09
22-EE 07/10/09

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparece con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el documento que se agrega como habilitante a la presente. El compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad,

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A. NOTARIO DEL CANTÓN QUITO QUITO-ECUADOR

desarrollo de las actividades de PRODUFONDOS es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la MANDANTE. **CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, para que actuando a nombre y en representación de PRODUFONDOS realice las siguientes actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones, finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas, solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma autorizada, apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, sean éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o

el presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades del caso para la eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, con matrícula profesional número seis mil doscientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.
C.C.

EL NOTARIO,

PODER ESPECIAL	POWER OF ATTORNEY
Conste por el presente documento que **GEM CORP TRUST**, un Trust, debidamente organizado bajo las leyes de Nueva Zelanda; legalmente representada por su Trustee, NEW ZEALAND TRUST CORPORATION LIMITED, ésta representada por su Director, Karen Anne Marshall. por el presente documento confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Pedro José Arteta Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1701962407 y al señor Federico Arteta Durini, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. No.1706549787, domiciliados en la ciudad de Quito Ecuador, para que, a nombre y representación de **GEM CORP. TRUST,** pueda: 1. Representar GEM CORP. TRUST y aceptar o transferir a nombre del Trust, transferencias de acciones, participaciones, derechos fiduciarios, de entidades ecuatorianas de derecho privado. 2. Informar, suscribir documentos, escritos, formularios, solicitudes, etc., en nombre de GEM CORP TRUST, a cualquier autoridad ecuatoriana, sobre la mencionada transferencia de acciones. 3. Cumplir a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías , sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones	Be it know that by the present instrument, **GEM CORP TRUST**, a Trust, duly organized under the laws of New Zealand, duly represented by the Trustee, NEW ZEALAND CORPORATION LIMITED, duly represented by his Director, Karen Anne Marshall, hereby grants this Power of Attorney, with such full and sufficient legal powers as may be necessary, to Mr. Pedro José Arteta Cárdenas, him national Ecuadorian, holder of identity card No. 170196240-7, to Mr. Federico Arteta Durini, him national Ecuadorian, holder of identity card No. 170654978-7 residents in the City of Quito, in the Republic of Ecuador, so that, on behalf of and in representation of GEM CORP. TRUST, he may: 1. Represent GEM CORP. TRUST and accept or transfer on behalf of the Trust, the transfer of shares, interest or trust's rights of Ecuadorian private entities; 2. Inform, sign documents, writings, forms, applications, etc., on behalf of GEM CORP TRUST, any Ecuadorian authority, about the above-mentioned transfer of shares. 3. Comply, on behalf of the principal, with the obligations established in the Law of Companies, without it being understood that the principal will be considered a permanent establishment in the country, nor will it be obliged to be established in Ecuador or to be registered with the Taxpayer Registry, or to file income tax returns. For no reason whatsoever will the attorney – in-fact be personally liable for the principal's

NOTARY PUBLIC
AUCKLAND N.Z.

de la compañía mandante. Para constancia de lo cual, los abajo firmantes hemos firmado este poder por y en representación del Otorgante. **GEM CORP TRUST.** **Por:** Karen Anne Marshall **Título:** Director, NEW ZEALAND CORPORATION LIMITED. **Fecha:** 6 march 2013	obligations. In witness whereof, the undersigned have executed his power of attorney for and on behalf of the Grantor. **GEM CORP TRUST.** **By:** Karen Anne Marshall **Title:** Director, NEW ZEALAND CORPORATION LIMITED. **Date:** 6 march 2013

David G. R. Short
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand

David G. R. Short
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand

Quito, 10 de abril de 2013

Señor
Pedro José Arteta Cárdenas
Gerente General
MENATLAS QUITO C.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

En su calidad de representante legal de la compañía anónima denominada MENATLAS QUITO C.A., ponemos en su conocimiento las transferencias de acciones del capital de esta Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia de acciones MENATLAS QUITO C.A.				
Cedente	**Nacionalidad**	**Cesionario**	**Nacionalidad**	**# Acciones transferidas**
Fideicomisos Maderas del Ecuador DOS	ecuatoriano	The Gem Corp Trust	neozelandesa	23,636
			TOTAL:	23,636

Estas transferencias incluyen todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre rentas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Por el FIFEICOMISO MADERAS DEL ECUADOR DOS,

María Fernanda Rocha Ruiz
Apoderada Especial
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
PRODUFONDOS S.A.
Representante
FIDEICOMISO MADERAS DEL ECUADOR DOS
CEDENTE

Por el Fideicomiso THE GEM CORP TRUST,

Pedro José Arteta Cárdenas
Apoderado Especial
THE GEM CORP TRUST
CESIONARIO

2827

Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

00026319

00002827

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.,

A FAVOR DE:

MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

P.V.

11-20 SAS 31/08/09
21-M.6 06/10/09
22-EE 07/10/09

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis (06) de agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón, comparece con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el documento que se agrega como habilitante a la presente. El compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad,

DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO V. NOTARIO DEL CANTÓN QUITO QUITO-ECUADOR

desarrollo de las actividades de PRODUFONDOS es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la MANDANTE. **CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Sobre la base de los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, para que actuando a nombre y en representación de PRODUFONDOS realice las siguientes actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones, finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas, solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma autorizada, apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, sean éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o

el presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades del caso para la eficacia de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, con matrícula profesional número seis mil doscientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.
C.C.

EL NOTARIO,

PODER ESPECIAL	POWER OF ATTORNEY
Conste por el presente documento que **GEM CORP TRUST**, un Trust, debidamente organizado bajo las leyes de Nueva Zelanda; legalmente representada por su Trustee, NEW ZEALAND TRUST CORPORATION LIMITED, ésta representada por su Director, Karen Anne Marshall. por el presente documento confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Pedro José Arteta Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1701962407 y al señor Federico Arteta Durini, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. No.1706549787, domiciliados en la ciudad de Quito Ecuador, para que, a nombre y representación de **GEM CORP. TRUST,** pueda:	Be it know that by the present instrument, **GEM CORP TRUST**, a Trust, duly organized under the laws of New Zealand, duly represented by the Trustee, NEW ZEALAND CORPORATION LIMITED, duly represented by his Director, Karen Anne Marshall, hereby grants this Power of Attorney, with such full and sufficient legal powers as may be necessary, to Mr. Pedro José Arteta Cárdenas, him national Ecuadorian, holder of identity card No. 170196240-7, to Mr. Federico Arteta Durini, him national Ecuadorian, holder of identity card No. 170654978-7 residents in the City of Quito, in the Republic of Ecuador, so that, on behalf of and in representation of GEM CORP. TRUST, he may:
1. Representar GEM CORP. TRUST y aceptar o transferir a nombre del Trust, transferencias de acciones, participaciones, derechos fiduciarios, de entidades ecuatorianas de derecho privado. 2. Informar, suscribir documentos, escritos, formularios, solicitudes, etc., en nombre de GEM CORP TRUST, a cualquier autoridad ecuatoriana, sobre la mencionada transferencia de acciones. 3. Cumplir a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías , sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.	1. Represent GEM CORP. TRUST and accept or transfer on behalf of the Trust, the transfer of shares, interest or trust's rights of Ecuadorian private entities; 2. Inform, sign documents, writings, forms, applications, etc., on behalf of GEM CORP TRUST, any Ecuadorian authority, about the above-mentioned transfer of shares. 3. Comply, on behalf of the principal, with the obligations established in the Law of Companies, without it being understood that the principal will be considered a permanent establishment in the country, nor will it be obliged to be established in Ecuador or to be registered with the Taxpayer Registry, or to file income tax returns.
El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones	For no reason whatsoever will the attorney – in-fact be personally liable for the principal's

NOTARY PUBLIC
AUCKLAND N.Z.

de la compañía mandante. Para constancia de lo cual, los abajo firmantes hemos firmado este poder por y en representación del Otorgante. **GEM CORP TRUST.** **Por:** Karen Anne Marshall **Título:** Director, NEW ZEALAND CORPORATION LIMITED. **Fecha:** 6 march 2013	obligations. In witness whereof, the undersigned have executed his power of attorney for and on behalf of the Grantor. **GEM CORP TRUST.** **By:** Karen Anne Marshall **Title:** Director, NEW ZEALAND CORPORATION LIMITED. **Date:** 6 march 2013

David G. R. Short
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand

David G. R. Short
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand